



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 810

BUENOS AIRES, 8 JUN 2012

VISTO el Expediente N° 4990/09 (3 anillados) del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, Escuela de Política y Gobierno, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN GOBIERNO Y ECONOMÍA POLÍTICA, conforme a la Resolución del Consejo Superior N° 29/09, a los fines de expedir el título de posgrado de MAGISTER EN GOBIERNO Y ECONOMÍA POLÍTICA, para el que se requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 334 del 11 de julio de 2011 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del



Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN GOBIERNO Y ECONOMÍA POLÍTICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN GOBIERNO Y ECONOMÍA POLÍTICA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Escuela de Política y Gobierno según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria



"2012 – Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



# Ministerio de Educación

que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 334 del 11 de julio de 2011.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*AS*

**810**

*AS* RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_

*AS*

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



**A N E X O**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, Escuela de Política y Gobierno**

**TÍTULO: MAGISTER EN GOBIERNO Y ECONOMÍA POLÍTICA**

**CONDICIONES DE INGRESO:**

- Poseer título de grado correspondiente a carreras de humanidades, ciencias sociales, económicas. (En su reverso debe leerse el sello del Ministerio de Educación).
- En relación al requisito de presentación del Título Universitario, también queda contemplada la posibilidad de ingreso a aquellos postulantes que se encuentran en las condiciones establecidas en el artículo 39 bis de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

**PLAN DE ESTUDIOS**

Asignatura	Régimen	Carga Horaria Total
Introducción a la Gestión Pública: Análisis y Metodología	1er. Cuatrimestre	35
Sistema Organizacional Administrativo	1er. Cuatrimestre	35
Sociedad Civil, Democracia y Estado	1er. Cuatrimestre	35
Desarrollo Económico	1er. Cuatrimestre	35
Metodología de la Investigación Cuantitativa	2do. Cuatrimestre	35
Taller de Tesis I	2do. Cuatrimestre	35
Globalización y Sistemas Regionales	2do. Cuatrimestre	35
Teoría Política Sistématica	2do. Cuatrimestre	35
Ciclo, Crecimiento y Desarrollo en Perspectiva Macroeconómica	2do. Cuatrimestre	35
Política en América Latina Contemporánea	3er. Cuatrimestre	35
Análisis de Políticas Públicas	3er. Cuatrimestre	35
Organización Industrial	3er. Cuatrimestre	35
Política Exterior Latinoamericana Comparada	3er. Cuatrimestre	35
Taller de Tesis II	3er. Cuatrimestre	35
Taller de Tesis III	4to. Cuatrimestre	70
Política de Desarrollo Endógeno	4to. Cuatrimestre	35
Política Argentina Contemporánea	4to. Cuatrimestre	35
Economía del Sector Público	4to. Cuatrimestre	35
Tutorías e Investigación		160

Para la aprobación del Taller de Tesis II será requisito contar previamente con la aprobación del Taller de Tesis I. Asimismo, se establece que para la aprobación del Taller de Tesis III será requisito contar previamente con la aprobación del Taller de Tesis II

**OTRO REQUISITO:**

- Tesis

**Total de horas obligatorias: 665 horas**

**Total de horas destinadas a actividades de investigación: 160 horas**

*H,  
F, S*